

CURSO
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: LA EDUCACIÓN INCLUSIVA
(30 DE MAYO-2 DE JUNIO 2016)
www.defensordelpueblo.es

PROPUESTAS Y CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES

En el marco de la Cátedra Democracia y Derechos Humanos del Defensor del Pueblo y la Universidad de Alcalá de Henares, ha tenido lugar en la sede de la institución el curso *Los derechos de las personas con discapacidad: la educación inclusiva*.

El objetivo del mismo ha sido contribuir a superar la brecha existente entre el derecho a la educación inclusiva, reconocido en las leyes, y su efectiva garantía. Este derecho está en construcción, por lo que resulta esencial una mejor comprensión de su concepto y fundamento, de su articulación y su alcance en el ordenamiento, así como su materialización.

Propuestas y conclusiones más relevantes:

- 1.- La educación inclusiva requiere medios y una transformación de la educación desde sus cimientos. Si bien esta transformación se presenta compleja y llena de dilemas, hay ya prácticas exitosas que nos indican el camino. Por ello, necesita de una voluntad de sostener en el tiempo procesos de innovación y mejora de los centros escolares y del sistema educativo.
- 2.- La insuficiente dotación de medios en un centro no justifica denegar a los alumnos con discapacidad su admisión. La administración debe poner a disposición del centro y del alumno con discapacidad los recursos necesarios (ajustes razonables) y no limitarse a derivar forzosamente al alumno a otro centro en el que estén disponibles.
- 3.- La educación inclusiva supone presencia, aprendizaje y participación. La exclusión de los alumnos con discapacidad les daña, cambia sus expectativas, la visión de sí mismos y enseña al resto a excluir. En la educación ordinaria inclusiva los niños con discapacidad comparten el mundo que les toca vivir y un futuro similar al resto de niños de su entorno. En una escuela inclusiva, la diversidad de alumnos no es un problema, sino una oportunidad, desde la idea de que la vida y aprendizajes de unos y otros interactúan y se complementan.
- 4.- Son buenas prácticas de la escuela la identificación de barreras comunicativas, cognitivas, sociales y curriculares, el desarrollo de entornos universales, y la intervención en todos los espacios. La accesibilidad general, la atención personalizada, el apoyo adecuado, y los ajustes razonables son requisitos centrales de una educación “verdaderamente” inclusiva.